



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

Vistos, el expediente N° 0052587-2023 y el expediente N° 0065078-2023, presentados por el presidente de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltda.; el Informe N° 000085-2023-DRBM/MC y N° Informe N° 000035-2023-DRBM-GMA/MC N° 000036-2023-DRBM-GMA/MC N° 000037-2023-DRBM-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones evaluar los requerimientos de traslado y/o de exportación de piezas con fines de exposición nacional o internacional, así como emitir el informe técnico en el caso de exportación de piezas con fines de investigación, para la ejecución de estudios o conservación de los bienes culturales muebles, conforme a lo establecido en el artículo 66.12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene como función específica coordinar con los museos del Sistema Nacional de Museos del Estado la selección de los bienes culturales destinados a exposiciones temporales, permanentes e itinerantes a nivel nacional, conforme a lo establecido en el artículo 70.10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 28296, se menciona que está permitido el traslado de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del territorio nacional y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de estos;

Que, mediante los documentos del visto, el presidente de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltda., solicita la autorización para la salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición "Los Inkas y su Tawantinsuyu: El Imperio de Cuatro Regiones" a desarrollarse en museos de la República Popular China del 29 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024; entre los que se encuentran treinta (30) bienes de propiedad del Ministerio de Cultura y dos (02) bienes de propiedad de la Universidad Nacional de Trujillo ubicados en el Museo Leymebamba (Amazonas), Museo Nacional Sicán (Lambayeque), Museo Arqueológico Santiago Uceda Castillo y el Museo de Arqueología, Antropología e Historia de la Universidad Nacional de Trujillo (La Libertad);

Que, de los expedientes administrativos del visto se advierte que empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltda., ha presentado la respectiva póliza de seguro de "clavo a clavo" N° PYII202311020000001459 y su adenda, emitidas por la empresa PICC Property and Casualty Company Limited; la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles del 01 de mayo de 2023 hasta diciembre de 2024; con lo cual queda acreditado que el administrado ha tomado medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los bienes muebles culturales durante su traslado;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles a través del informe N° 000085-2023-DRBM/MC de fecha 08 de mayo de 2023 y los Informe N° 000035-2023-DRBM-GMA/MC N° 000036-2023-DRBM-GMA/MC N° 000037-2023-DRBM-GMA/MC de fecha 05 de mayo de 2023, recomienda que los treinta y dos (32) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación seleccionados para formar parte de la exposición "Los Inkas y su Tawantinsuyu: El Imperio de Cuatro Regiones", sean trasladados al Museo Nacional de Antropología, Antropología e Historia del Perú, teniendo en consideración que en dicho museo se realizará la evaluación de los bienes culturales muebles solicitados en autorización de salida temporal;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, mediante Informe N° 000085-2023-DRBM/MC de fecha 08 de mayo de 2023, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General que, de acuerdo a lo indicado en las fichas del Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles, se evidencia que los bienes culturales muebles antes mencionados se encuentran debidamente registrados y en buen estado de conservación para los fines de traslado;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el traslado dentro del territorio nacional de los bienes culturales materia de la presente resolución, con fines de evaluación para su posible exhibición fuera del país;

Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Disponer el traslado temporal dentro del territorio nacional de los siguientes treinta y dos (32) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran en los siguientes museos: Museo Leymebamba (Amazonas), Museo Nacional Sicán (Lambayeque), Museo Arqueológico Santiago Uceda Castillo y el Museo de Arqueología, Antropología e Historia de la Universidad Nacional de Trujillo (La Libertad), según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – La autorización de traslado temporal de los bienes culturales muebles descritos en el artículo precedente comprenderá desde el lugar de permanencia habitual de los bienes, hasta las instalaciones del Museo Nacional de Antropología, Arqueología e Historia del Perú, ubicado en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima.

Artículo 3°. – El objetivo de esta autorización de traslado temporal es proceder a la evaluación de los bienes culturales muebles, previo a su salida temporal del país



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

para su exhibición en la exposición "Los Inkas y su Tawantinsuyu: El Imperio de cuatro regiones", organizada por la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltda. en museos de la República Popular China del 29 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Artículo 5º. – Designar a la señora licenciada María Gabriela González Lastarria, especialista de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, como representante del Ministerio de Cultura, quien tendrá la labor de verificar el estado de conservación, seguridad, embalaje, antes y durante el traslado de los bienes culturales materia de la presente resolución, debiendo informar a este despacho el resultado y pormenores del traslado.

Artículo 6º. – Los gastos que demande el traslado de los bienes culturales señalados en el artículo 1º de la resolución, serán asumidos por la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltda.

Artículo 7º. – Notificase la presente resolución al representante de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltda., a la Dirección Desconcentrada de Cultura Amazonas, al Museo Leymebamba, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, al Museo Nacional Sicán, a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, al Museo Arqueológico Santiago Uceda Castillo, al Museo de Arqueología, Antropología e Historia de la Universidad Nacional de Trujillo y a la señora licenciada María Gabriela González Lastarria, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"***ANEXO**

Bienes culturales muebles del Museo Leymebamba, Museo Nacional Sicán, Museo Santiago Uceda Castillo y Museo de Arqueología, Antropología e Historia de la Universidad Nacional de Trujillo seleccionados para la exposición "Los Incas y su Tawantinsuyu: El Imperio de Cuatro Regiones" en museos de la República Popular China

Nº	Inscripción	Antiguo Registro Nacional	Denominación	Material	Otros códigos	Museo
1	198014	152607	Orejera A	Orgánico	CMA-1511	Museo Leymebamba
2	198014	152607	Orejera B	Orgánico	CMA-1511	Museo Leymebamba
3	198013	152606	Peine	Orgánico	CMA-1625	Museo Leymebamba
4	198760	152635	Tocado	Resto animal	CMA-1817	Museo Leymebamba
5	198005	152608	Tocado	Orgánico	CMA-0561	Museo Leymebamba
6	198002	152597	Paccha	Orgánico	CMA-0461	Museo Leymebamba
7	182254	152328	Momias, fardos y osamenta	Resto humano	CMA-0070	Museo Leymebamba
8	198009	152603	Quipu	Textil	CMA-0850	Museo Leymebamba
9	198007	152601	Quipu	Textil	CMA-0625	Museo Leymebamba
10	198003	152598	Sandalia A	Orgánico	CMA-0554	Museo Leymebamba

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

11	198003	152598	Sandalia B	Orgánico	CMA-0554	Museo Leymebamba
12	375973	--	Bolsa	Textil	MNS-3497	Museo Nacional Sicán
13	87449	67800	Tumi	Metal	MNS-680	Museo Nacional Sicán
14	214752	169153	Máscara	Metal	MNS-217	Museo Nacional Sicán
15	97447	72157	Sonajero	Metal	MNS-73	Museo Nacional Sicán
16	97501	72158	Corona	Metal	MNS-195	Museo Nacional Sicán
17	88981	69186	Botella	Cerámica	MNS-526	Museo Nacional Sicán
18	86806	67554	Botella	Cerámica	MNS-645	Museo Nacional Sicán
19	251348	209307	Orejera	Metal	MNS-41	Museo Nacional Sicán
20	86924	67620	Orejera	Metal	MNS-40	Museo Nacional Sicán
21	145639	102524	Botella	Cerámica	PHL-PLz.2B-043	Museo Santiago Uceda Castillo
22	146340	103225	Botella	Cerámica	PHL-PL.I-781	Museo Santiago Uceda Castillo
23	145786	102671	Botella	Cerámica	PHL-PL.II-237	Museo Santiago Uceda Castillo
24	145972	102857	Cántaro	Cerámica	PHL-TAM-307	Museo Santiago Uceda Castillo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

25	145545	102430	Botella	Cerámica	PHL-PL.I-001	Museo Santiago Uceda Castillo
26	246451	201381	Cántaro	Cerámica	PU389	Museo Santiago Uceda Castillo
27	200617	154205	Botella	Cerámica	PHL-PU-941	Museo Santiago Uceda Castillo
28	246516	201446	Botella	Cerámica	PU474	Museo Santiago Uceda Castillo
29	378193		Orejera	Metal	PU-200	Museo Santiago Uceda Castillo
30	2995	2656	Atuendo ceremonial	Metal	PHL-PL.I-149	Museo Santiago Uceda Castillo
31	325539	282681	Uncu	Textil	UNT 1068	Museo de Arqueología, Antropología e Historia de la UNT
32	324336	282569	Vaso	Cerámica	UNT 140	Museo de Arqueología, Antropología e Historia de la UNT